

EY TAX Flash

Ampliación del plazo para presentación de aviso y dictamen en San Luis Potosí

Se otorga ampliación de plazo para el cumplimiento en la presentación del aviso y el dictamen en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en San Luis Potosí.

Mediante escrito de fecha 10 de julio de 2015 el Dr. José Alfredo Calderón Jiménez, Director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí, da a conocer a la membresía del Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí la siguiente información:

Aviso de dictamen

Se amplía el plazo para su presentación al 31 de julio de 2015.

Dictamen

Se amplía el plazo para su presentación al 15 de agosto de 2015.



Construyendo un mejor
entorno de negocios

Antecedentes

De acuerdo con las reglas de carácter general recientemente publicadas el pasado 3 de junio, los plazos establecidos para el cumplimiento en la presentación del aviso y el dictamen en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, fueron el pasado 8 de junio para el aviso y 30 de junio para el dictamen.

Lo anterior resulta en una evidente insuficiencia en los plazos para cumplir con esta disposición, por parte de contribuyentes y dictaminadores, siendo que a menos de una semana de publicadas las reglas, se fijaba el plazo máximo para la presentación del aviso y poco más de tres semanas después la presentación del dictamen, eso sin contar que en medio de todo esto, también se incluía la obligación por parte de los Dictaminadores de presentar la solicitud para efectos de obtener el registro estatal correspondiente.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carlos de la Fuente

carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Arturo Hernandez

arturo.hernandez@mx.ey.com

Miguel Safa

miguel.safa@mx.ey.com

Zoe Gomez Benavides

zoe.gomez@mx.ey.com

Monica Tiburcio

monica.tiburcio@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio sólo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 25,000 talentosos profesionales de impuestos, en más de 135 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo dondequiera usted se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite

www.ey.com/mx

© 2015 Mancera, S.C.
Integrante de EY Global
Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.